



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Ocho (08) de Febrero dos mil Veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EDWIN SILVA GONZALEZ
DEMANDADO:	LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00164-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho, a resolver la petición concerniente a la solicitud que realiza por intermedio de apoderada judicial, el demandante EDWIN SILVA GONZALEZ, el cual pretende la ejecución de sentencia proferida el 17 de agosto de 2022, dentro del proceso liquidatorio de sociedad conyugal que nos ocupa, así como también presentar solicitud de medidas cautelares en contra de la demandada LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA.

Esta agencia judicial, analizando la solicitud que nos ocupa, encuentra, que la ejecución pretendida, por la parte demandante, no es la vía idónea para su reclamación, toda vez, que el mismo debe ser tramitado por la vía ejecutiva en proceso independiente a la petición realizada dentro del presente expediente.

Por lo anterior, esta agencia judicial se abstiene de tramitar la ejecución pedida por la apoderada judicial de EDWIN SILVA GONZALEZ, atendiendo que existe un proceso judicial establecido para la reclamación pedida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eecd57e1be821c9d45fd2c2b19b49a3f63f6322a46fce8fa4e810076bb0024**

Documento generado en 08/02/2024 02:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>